



ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, la oferta económica, del contrato de obras **“REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN CALLES ANTONIO REVERTE Y LAGUNAS DE RUIDERA – LOS URRUTIAS, T.M. DE CARTAGENA”**, con un valor estimado de 53.366,63 euros.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 26 de junio de 2019, para la apertura del sobre nº 1, el 3 de julio de 2019 para la apertura del sobre nº 2 y el 24 de julio de 2019 para el examen del informe elaborado valorando la documentación presentada para justificar las ofertas incursas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, los resultados finales han sido:

- Debe excluirse a la mercantil **AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.** que, aunque aporta un escrito con diversas consideraciones sobre la empresa, obras similares realizadas y relación de empresa del grupo empresarial, no incluye justificación de precios para los costes de las unidades de proyecto, por lo que la oferta presentada no tiene un soporte debidamente documentado ya que no se aporta documentación justificativa para valorarla.

- Debe excluirse a la empresa **LICUAS, S.A.**, dado que no es posible valorar esta oferta, al aportar un escrito sobre diversas consideraciones de la empresa, relación de personal técnico y varios certificados: clasificación, bancario, ISO 9001 y 14001, pero no documentación justificativa.

- Debe excluirse a la empresa **INSITUFORM TECHNOLOGIES IBÉRICA, S.A.** que presenta un escrito con varias consideraciones sobre la baja ofertada. Analiza costes indirectos incluyendo personal, tasas de dirección de obra, imprevistos y control de calidad. El cálculo de los gastos generales alcanza el 11,38 % y el beneficio industrial el 6 % del presupuesto de ejecución material de la oferta presentada. Se mantiene el coste del proyecto en las medidas de seguridad y salud. Incluye justificación de algunos precios, según precios de materia prima, mano de obra y maquinaria.

En el cálculo de los gastos de personal técnico y administrativo, el coste estimado es demasiado bajo si se han tenido en cuenta salarios, experiencia, seguridad social, dietas, pernoctas y el plazo total de la obra, por lo que no se puede concluir que se destinen los recursos técnicos necesarios para la ejecución de las obras. En la justificación de los precios de mano de obra, no justifica de manera detallada el incremento de coste de las horas extras y seguridad social de los salarios.

En cuanto al cálculo de los rendimientos estimados en las unidades de obra justificadas se considera que son elevados teniendo en cuenta obras similares. Para los precios de determinadas unidades de obra aplica directamente la oferta de un subcontratista, si bien se entiende que dichos trabajos deberán estar supervisados por un encargado de Insituform, por lo que habría que sumar su coste al precio unitario. Además mantiene precios de proyecto sin justificar el motivo de mantener dichos precios y otros no.

- Por último, deben excluirse, al no haber presentado justificación alguna, las licitadoras **Stlima, S.L., Avance, S.L., Aico Tecnología, S.L. y Pocería y Sondeos 2000, S.L.**

Así pues, una vez excluidas esas licitadoras, procede aplicar la siguiente puntuación a cada una de las ofertas presentadas y no excluidas:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
11	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A	53.166,63	2,77
16	SERVIMAR 2008, S.L.U	52.299,30	14,78
14	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A	49.369,47	55,35
9	GONZALEZ SOTO, S.A	48.707,00	64,52



**Región de Murcia**Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio
Ambiente

Secretaría General



4	CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCION, S.L	48.705,60	64,54
5	RIEGOS AGRICOLAS, S.L	46.375,60	91,22
2	CONSTU-ARCHENA, S.L	45.900,00	92,39
12	ARTERIEGO, S.L	45.362,00	93,72
6	FORUM SAN PATRICIO, S.A	44.438,37	96,01
3	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L	44.385,02	96,14
18	ALSERTRANS, S.L	44.257,12	96,46
8	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U	43.482,74	98,37
15	SANITEC REHABILITACION, S.L.	42.825,34	100,00
19	INSITUFORM TECHNOLOGIES IBERICA, S.A	39.722,66	EXCLUIDA
10	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L	36.914,71	EXCLUIDA
17	LICUAS, S.A	36.465,42	EXCLUIDA
13	AICO TECNOLOGIA, S.L	35.742,19	EXCLUIDA
1	SERVICIOS TECNICOS DE LIMPIEZAS INTEGRALES MIGUEL ARIAS, S.L	34.154,64	EXCLUIDA
7	AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	33.060,63	EXCLUIDA
20	POCERIA Y SONDEOS 2000, S.L.U	25.578,00	EXCLUIDA

Con fecha 3 de septiembre de 2019, la Mesa comprueba que SANITEC REHABILITACIÓN, S.L. reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos y en la LCSP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 2.669,98 euros, constituida mediante aval, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/1000001982 y fecha 31 de julio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se excluya de esta licitación a las mercantiles Aquatec Proyectos para el Sector del Agua, S.A.U., Licuas, S.A., Insituform Technologies Ibérica, S.A., Stlima, S.L, Avance, S.L., Aico Tecnología, S.L. y Pocería y Sondeos 2000, S.L., por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Que se adjudique el contrato de obras “**REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN CALLES ANTONIO REVERTE Y LAGUNAS DE RUIDERA – LOS URRUTIAS, T.M. DE CARTAGENA**”, CPV- 45240000-1, a la empresa **SANITEC REHABILITACIÓN, S.L.**, con C.I.F. nº: B-66.696.006 y domicilio social en c/ Miquel Servet, 29, 08243, Manresa (Barcelona) en el importe ofrecido de 42.825,34 euros más 993,32 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO UROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.818,66 euros).

05/09/2019 18:02:24
LUENGO ZAPATA, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-904540b6-dff6-11e1-4766-0050569b6280





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio
Ambiente

Secretaría General



TERCERO.- Que se disponga a favor de la empresa SANITEC REHABILITACIÓN, S.L., el importe de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.818,66 euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión: 46123, del ejercicio 2019, documento contable "A" nº: 35094.

CUARTO.- Que se barre el documento contable "A" nº: 35094 en la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.754,96 euros), diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, para el año 2019 y que, conforme con la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, quede esa cantidad barrada a disposición de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

QUINTO.- Que se notifique la presente Orden a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y se publique en el perfil de contratante a los efectos oportunos.

SEXTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo: Antonio Luengo Zapata

05/09/2019 18:02:24

LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-91654066-dff6-11e4-b406-000000000000

